



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 085-GG-EMMSA-2015

Santa Anita, 11 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Informe N° 072-GPD-EMMSA-2015 de la Gerencia Promoción y Desarrollo y el Informe No. 324-CP-GPD-EMMSA-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Empresa Municipal de Mercados – EMMSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA es una Empresa Municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, gozando de autonomía económica y administrativa;

Que, EMMSA convocó al Proceso de Licitación Pública N°003-2014-CE/EMMSA, para la ejecución de la obra: "**Construcción de las áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima**", adjudicando la buena pro al Contratista **CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.**, suscribiendo para los efectos el Contrato N°019-OAL-EMMSA- 2014, por el monto contractual de S/. S/. 1'645.444.95 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 95/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Informe N° 044-2015-SICM/GPD/EMMSA, la Inspectora Arq. Sandra Issela Cárdenas Martínez (CAP N° 10400), evalúa y da la conformidad la Liquidación de obra "Construcción de las áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima" presentada, con un saldo positivo al contratista por la suma de S/.253,518.49 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Dieciocho con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV

Que, mediante Informe N° 0294-AFLG-EMMSA-2015, el Departamento de Logística devuelve el expediente de Liquidación de la obra "**Construcción de las Áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima**", efectuada por la firma contratista **Construcciones EQQUS S.A.**, en vista que se ha observado que en la Liquidación Final de la Obra, se ha consignado el "consumo de agua" a nombre de la Unidad Ejecutora, debiendo ser a nombre de EMMSA; asimismo, los intereses por pago atrasado de valorizaciones no debieron consignarse dentro de la liquidación.

Que, con Carta N°. 209-GG-EMMSA-2015, de fecha 20 de marzo de 2015, EMMSA solicita a la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Periodo Fiscal 2015, del Proyecto "Ampliación y Remodelación del Gran Mercado Mayorista de Lima en el Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima – Lima" – GMML, SNIP 61210. Que con Carta N° 443-GG-EMMSA-2015, de fecha 22 de abril de 2015, EMMSA solicita a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Finanzas de la MML, disponer la transferencia de recursos en calidad de encargo por un monto S/.2,961,651.39 nuevos soles, para el financiamiento de las actividades que se vienen desarrollando como parte de la ejecución del Proyecto GMML; que con Carta Orden N° 15000927-MML-GF-ST-AGCP de fecha 19





de mayo de 2015, la Municipalidad Metropolitana de Lima efectuó la transferencia de fondos a EMMSA por un monto de S/.2,961,651.39 (Dos millones novecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 39/100 Nuevos Soles), para el financiamiento de las actividades pendientes del Proyecto GMML.

Cabe anotar, que la Entidad siempre tuvo la voluntad de respetar los plazos administrativos regidos por la Ley de Contrataciones del Estado, al ocurrir en el presente año el cambio de gestión la evaluación de los compromisos asumidos de la gestión anterior, hasta la recepción de la transferencia de fondos públicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que para este año se concretó en el mes de mayo, hecho que generó un atraso en los pagos de obligaciones pendientes en este año.

Que, mediante Informe N° 059-GPD-EMMSA-2015, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, indica a la Gerencia General que de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0294-AFLG-EMMSA-2015, sobre la observación a la liquidación final de la obra "Construcción de las Áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima", se debe consignar el consumo de agua a nombre de EMMSA y en relación a los intereses por pagos atrasados de valorizaciones;

En virtud a lo anterior, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, en su Informe N° 0314-CP-GPD-EMMSA-2015 adjunta el cuadro de resumen de la liquidación de la citada obra, con las precisiones finales de dicha liquidación, por un monto a favor del contratista de S/. 252,224.89 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinticuatro con 89/100 Nuevos Soles), incluidos IGV, por lo que solicita la Rectificación de la Resolución de Gerencia General N° 054-2015- GG-EMMSA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2015-GG-EMMSA, de fecha 02 de noviembre de 2015, rectifica la Resolución de Gerencia General N° 054-2015-EMMSA de fecha 13 de octubre de 2015, en el extremo del cálculo correspondiente a la liquidación final de la obra "Construcción de las Áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima", el cual debe fijarse por un monto ascendente de S/. 252,224.89 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Veinticuatro con 89/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa Contratista Construcciones EQQUS S.A. (...);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en su artículo 179° que (...) a partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para el pago de los intereses se formulará una Valorización de Intereses y se efectuará en las valorizaciones siguientes (...);

Que, estando aprobada la Liquidación Final de la Obra "**CONSTRUCCION DE LAS AREAS DE FACILIDADES GREMIALES DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**", donde está siendo reconocida la Valorización de Intereses generada por la demora en el pago de las Valorizaciones de acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en relación a la Cláusula Cuarta del pago del Contrato Principal de Ejecución de Obra N° 019-0AL-EMMSA-2014, por un monto de S/. 8,411.84 (Ocho Mil Cuatrocientos Once con 84/100 Nuevos Soles);





Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;



Contando con las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y estando las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:




ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pago de la Valorización de Intereses generada por la demora en el pago de las Valorizaciones en la ejecución de la obra "**Construcción de las Áreas de las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima**" en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima, suscrito entre **EMMSA** y la Empresa Contratista **Construcciones EQQUS S.A**, la misma que establece un saldo positivo al contratista por la suma de S/. 8,411.84 (Ocho Mil Cuatrocientos Once con 84/100 Nuevos Soles), incluido IGV.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar las acciones que correspondan, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL